

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0634-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 10 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 002104-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mediante la cual la razón social **SUN INVERSIONES S.A.C.** con RUC N° 20486229684 debidamente representada por Salvador Uriol identificado con DNI N° 43600221, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO** (con ITSE previa) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social **SUN INVERSIONES S.A.C.**, en adelante la empresa, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**, en el inmueble ubicado en el **JR. UCELLO NRO. 176 MZ. S-2 LT. 5,6,7 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA**.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **RESTAURANTE** registrado con el **código CIU H55-2-0-03** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en el **JR. UCELLO NRO. 176 MZ. S-2 LT. 5,6,7 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA**, con zonificación comercio zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en Edificaciones (ITSE Previa)**, se ha verificado que a folio 54 obra la Resolución de Unidad N° 521-2023-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica en Edificaciones presentado por la empresa **SUN INVERSIONES S.A.C.**, para el establecimiento objeto de inspección sito en el **JR. UCELLO NRO. 176 MZ. S-2 LT. 5,6,7 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA**, en merito al Informe de ITSE Previa al inicio de las Actividades, por lo que **NO CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en el aspecto referido a las condiciones de seguridad en edificaciones.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, establece que las municipalidades distritales cuando les corresponda la Ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 097-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR**, de fecha 10 de mayo de 2023, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **NO CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0634-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON EL NIVEL DE RIESGO ALTO** (con ITSE previa) a la razón social **SUN INVERSIONES S.A.C.** con RUC N° 20486229684, respecto del establecimiento ubicado en el **JR. UCELLO NRO. 176 MZ. S-2 LT. 5,6,7 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA**, toda vez que, **NO CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, respecto a las condiciones de seguridad en edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abcg. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr

C.C. UAD, UF.

SUN INVERSIONES S.A.C.

DIRECCION: AV. NICOLAS DE PIEROLA NRO. 392 – CERCADO DE LIMA